

Villa Regina, 12 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "SERCHIA, ELIO Y GIUSTINCICH, ROSA BLANCA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00344-C-2025) que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con la partida agregada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001) se acredita el fallecimiento de Rosa Blanca GIUSTINCICH ocurrido el día 05 de mayo de 2010 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro Argentina.

Que la causante era de estado civil casada en primeras nupcias con Elio SERCHIA por acto celebrado el día 08 de diciembre de 1956, según surge del certificado acompañado en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

Que en documento de fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001) obra certificado de defunción de quien era viudo de se acredita su fallecimiento, ocurrido el día 04 de julio de 2025 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Argentina.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-Alicia Cristina Serchia, nacida el día 14 de diciembre de 1957 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

-**Marta Noemí Serchia**, nacida el día 03 de febrero de 1960 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

-Oscar Elio Serchia, nacido el día 26 de febrero de 1963 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

Que en representación de su padre Oscar Elio Serchia, fallecido el día 29 de julio de 1994 en la localidad de Piedra del Águila, Neuquén, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001), se presenta su hijo y el nieto de los aquí causantes:

-**Facundo Julian SERCHIA**, nacido el día 07 de marzo de 1994 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

Que en representación de su madre Alicia Cristina Sechia, fallecida el día 25 de

septiembre de 2017 en Ciudad de Buenos Aires, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001), se presentan sus hijos y los nietos de los aquí causantes:

-**Matias Andres DE CARLI**, nacido el día 01 de julio de 1980 en la localidad de Cultra-Co, Neuquén, Argentina conforme documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

-**Jorge Sacha DE CARLI**, nacido el día 29 de noviembre de 1990 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Argentina documentación acompañada en fecha 30/09/2025 (Movimiento I0001).

Que en fecha 16/12/2025 (Movimiento I0005) se tuvo por iniciado el presente juicio sucesorio declarándose la competencia del tribunal para entender.-

Que en fecha 26/12/2025 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales de Rosa Blanca GIUSTINCICH y de Elio SERCHIA.

Que en documento de fecha 26/02/2026 (Movimiento E0007) obran Informes de Disposiciones Testamentarias debidamente diligenciado, ambas con resultado negativo.-

Que en fecha 17/12/2025 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 26/02/2026 (Movimiento E0007) obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el letrado **Nestor Fabián Fanjul**.-

Que por todo lo expuesto y atento lo dispuesto por el artículo 2.426, 2.427 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Rosa Blanca GIUSTINCICH y de Elio SERCHIA, le suceden en el carácter de universales herederos su hija **MARTA NOEMI SERCHIA**; y sus nietos **FACUNDO JULIAN SERCHIA**, **MATIAS ANDRES DE CARLI** y **JORGE SACHA DE CARLI**.-

Designase administradora judicial definitivo a MARTA NOEMI SERCHIA, DNI 14.057.574, quien deberá aceptar el cargo en legal mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.-

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza